



SOL DEL CUZCO.

SABADO 5 DE ABRIL DE 1828.—9.º—7.º

No hay para Dios mejor espectáculo, que ver al Cristiano, que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

EL SOL,

Parece, que podemos decir ya: que estamos constituidos. Si bien, ó mal; si tomando las ideas de esta constitucion, ú de otra; es cuestion que debemos abandonar por ahora, à aquellos jénios, que como el dios Momo, nacieron para censurarlo todo; sin saber hacer ellos cosa de provecho.

Estamos constituidos. Si. Demos, pues, en primer lugar gracias al Todo-Poderoso. (a) que estando ya otra vez, casi sumidos en el abismo del poder vitalicio, se ha dignado volvernos à colocar en la órbita de las Repúblicas.

Gracias à nuestros diputados, por sus trabajos, por las luces que han deramado, por sus aciertos, y por sus buenas intenciones. La ley (b) es la razon sin mezcla de pasion. No debemos, pues, ecsijir desde el principio, ni la absoluta perfeccion de aquella, ni la estincion total de ésta. Las repúblicas, son como los hombres que nacen, crecen, y mueren. ¿Ya estamos nacidos? Pues crezcamos, y vivamos por muchos siglos.

En conclusion. damos gracias à los bravos, que han estado de vigilantes, en ambos polos de la República: y al que colocado à la cabeza de este departamento, nos ha gobernado, con sabiduria, con integridad, y con zelo por la libertad. ¡Ojalá sea nuestro . . . y que siempre tengamos Prefectos de tan bello temple!

(a) *Ab Jove principium. Virg. Ecloga 3.ª v. 60.*

(b) *Legem esse mentem quamdam sine cupiditate. Aristoteles in libris Politicorum.*

EL CIUDADANO PRESIDENTE
de la república, encargado del poder ejecutivo:

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente:

EL CONGRESO JENERAL
constituyente del Perú.

Considerando:

Primero—La necesidad que hay de letrados que administren las judicaturas en las provincias de la República, y defiendan los pleitos que ocurran en ellas, y en las capitales de departamento:

Segundo—Que los pobres que se dedican al importante estudio de la jurisprudencia no pueden sin gravamen, personarse en los estrados de las cortes superiores de justicia à oír la practica forense,

Decreta:

Art. 1.º Las Cortes Superiores de Justicia recibirán à practica à los que por procurador se presenten con recaudos necesarios y de ley.

Art. 2.º Los comprendidos en el anterior artículo, serán admitidos à practica oído el ministerio fiscal; se escribirán sus nombres en los libros de matrícula de practicantes; y se les señalará estudio de abogado conocido, en las capitales de departamento solamente.

Art. 3.º Pasados los cuatro años de practica los que hubieren tenido el señalamiento de estudio, conforme al antecedente artículo, se presentarán à las Cortes Superiores de Justicia con el certificado del abogado pasante, para ser examinados prolijamente de la teorica y practica.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario à su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima à 18 de ene-

MINUCIO FELIZ EN SUBOCTAVIO.

ro de 1828.—*Juan Manuel Nochetto*, presidente—*Juan B. Mejia*, diputado secretario.—*Marcos Farfan*, diputado secretario.

Por tanto: ejecútese, guárdese y cúmplase. Dado en la casa del Gobierno en Lima à 20 de enero de 1828.—9.º y 7.º—*José de La-Mara*—Por orden de S. E.—*F. J. Mariategui*.

MINISTERIO DE ESTADO EN
el departamento de guerra y marina.

EL CIUDADANO PRESIDENTE
de la república, encargado del Poder ejecutivo:

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente:

EL CONGRESO JENERAL
constituyente del Perú.

Considerando:

Que muchos de los que sirvieron en el ejército que dió la libertad al Perú en los campos de Junin y de Ayacucho, han sido postergados en sus ascensos militares; y que es justo sean desagraviados esos dignos hijos de la patria.

Decreta,

Art. unico—El ejecutivo podrá conferir grados à los militares: que se batieron en los campos de Junin y de Ayacucho, y que hasta la fecha no los hayan obtenido.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario à su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima à 21 de enero de 1828—*Juan Manuel Nochetto*, presidente—*Juan B. Mejia*, diputado secretario.—*Marcos Farfan*, diputado secretario,

Por tanto: ejecútese, guárdese, y

cumplase. Dado en Lima à 24 de enero de 1823—9.º y 7.º—*Josè de La-Mar*—Por orden de S. E.—*Juan Salazar*.

MINISTERIO DE ESTADO DEL despacho de Guerra y Marina.

República Peruana-Arequipa febrero 19 de 1828—Al Sr. Ministro de estado en el despacho de guerra y marina.

Sr. Ministro.—En nota 11 del presente datada en la Paz, me dice el Sr. Ministro Jeneral de la República Bolivia lo que sigue.

“Señor Jeneral—El gobierno de Bolivia ha tenido la pena de saber que hasta el 5 del corriente no estaba embarcado el cuadro de Bogotá, y que aun no se sabia cuando se embarcaba por falta de buques y de los demas aprestos. El presidente dispuso la marcha de este cuadro el 21 de enero, confiado en que dos meses antes se había avisado à US. que à fin de enero estaria un cuerpo en Arica para embarcarse, y que US. contestó que todo estaria pronto, esijiendo por toda condicion que llevasen el dinero con que cubrir los gastos. Sin embargo que el Perú debe inmensas cantidades à Colombia y aun à los mismos cuerpos, el dinero para los gastos se mandó, y no obstante ni habia buque, ni estaba nada preparado—S. E. hace à US. la justicia de creer, que no es por su descuido que ha ocurrido esta falta; pero el hecho es que Bogotá no se habia embarcado, y que esta demora puede traer desagradados. Asi pues S. E. aunque ha dictado las medidas que estan à su alcance, se promete que US. redoble las suyas para que se abreye el embarque—El gobierno de Bolivia pensaba despachar otro batallon auxiliar para Arica el 20 de este mes, pero ha sabido con dolor que no hay trasportes; y aunque ha ido el mismo Señor Jeneral Figueredo à proporcionarlos, se ha asegurado à S. E. que no los conseguirà sin una muy eficaz cooperacion de US. pues que acaso sera menester que vengan de Islay. S. E. insta à US. porque tome una parte activa en proporcionar los trasportes; asegurandole que distinguiendo al gobierno de Bolivia la buena fe y la nobleza de proceder, cubrirà hasta el ultimo real que se gaste en aprestar y poner en Arica los trasportes para setecientos soldados y treinta oficiales con viveres y aguada para veinte dias—En virtud de sus medidas US. se dignara avisarme para cuando estaran prontos los trasportes en Arica, à fin de calcular el dia en que salga el batallon de esta ciudad. Con el mismo batallon, o antes si fuere menester, irà el

dinero para los gastos—S. E. el Presidente reitera à US. sus recomendaciones por el breve despacho de todo este asunto“

En su consecuencia he contestado con esta fecha lo que sigue—Sr. Ministro—He visto con sorpresa la apreciable nota de US. de 11 del presente, relativa à indicarme la pena que ha tenido su gobierno al saber que aun no se habia embarcado el cuadro de Bogotá, y que no habia noticia de cuando se embarcaria. En la nota que el Sr. Ministro de gobierno y relaciones exteriores del Perú dirijió à US. en 4 de noviembre último, participandole el permiso dado por mi gobierno para el transito por el territorio, y embarque en Arica de los cuerpos auxiliares, y transcribiendole las órdenes que se me habian comunicado para prestar los auxilios necesarios hasta su embarque, le advierte que *su importe debe ser satisfecho por el comisionado que venga anticipadamente à tratar de estos por menores y ajustar los transportes. y que entonces es cuando debe romper la marcha el primer batallon.*

En su consecuencia, y aunque no era necesario, previne à US. la necesidad de que se remitiese dicho comisionado para los fines indicados, tan luego como US. me avisó que se habia resuelto la marcha del primer cuerpo, y que ya habia dado las órdenes al intendente de Arica para ministrarle los auxilios que dependiesen de su autoridad. Se nombró al Sr. Rejo por ese gobierno, y se me comunicó aviso con nota 19 del anterior, y sin embiarle el dinero preciso para los gastos, y solo con la esperanza de que lo conseguiria por medio de un empréstito en la provincia de Arica, cuya imposibilidad debió conocerse, ni aguardar la noticia de estar prontos los transportes, se hizo salir de la Paz el cuadro de Boltijeros y de Bogotá. ¿De quien ha sido la culpa de la demora de este cuerpo? De las autoridades del Perú que no estaban obligadas sino à prestar los auxilios que ofrecieron por amistad y buena armonia, de las de este departamento, que no debieron excederse de las instrucciones y órdenes del gobierno de la República à que pertenece, ó del de Bolivia que no cuidó con la debida anticipacion de embiar el comisionado para contratar y pagar los transportes, lo mismo que los auxilios de tierra, que no remitió el dinero, y que últimamente hizo marchar el citado cuadro sin esperar el aviso de su comisionado, y contando, no se sobre que fundamento con que un empréstito considerable, y el apresto de transportes habia de verificarse en pocos dias? —US. me indica que el dinero para los gastos del transito y embarque se mandó. Ignoro cuando, ni à quien; y admiro que US. no tuviese la bon-

dad de habermelo avisado—A mi no me toca indagar si el Perú debe à no inmensas cantidades à Colombia y à los cuerpos auxiliares. Soy un subalterno, Sr. Ministro, y creo haber dicho repelidas veces que la liquidacion de cualquiera cargo, y la determinacion de su pago, correspondia al gobierno de que dependo; y que à este por consiguiente, y no à mi, debian dirijirse los reclamos. No estoy pues autorizado para hacer ninguna anticipacion de gastos. Sin embargo confiado en que por mi gobierno se me aprobaria cuanto hiciese por conservar el orden, y la armonia con el gobierno de Bolivia, ordenè al intendente de Arica, que si el cuadro que estaba pronto à llegar, no traia, como me anunciaba, el dinero preciso para su mantencion, lo socorriese de los fondos del tesoro que tiene à su cargo. Por conclusion ofresco nuevamente à US. la mas eficaz cooperacion por mi parte para que en Islay, ó en Arica, se proporcionen los transportes necesarios, aunque sea empleando la fuerza, con los dueños de buques. Si el Sr. jeneral Figueredo ha bajado con este mismo destino, será auxiliado por mi, cuando se hayan conseguido aquellos, data el mismo aviso que US. desea para evitar rodeos y dilaciones; pero US. debe advertir que mi cooperacion no se estiende à contratar los transportes, pues, esto toca exclusivamente al que ha de pagarlos que es el gobierno de US.—Tengo la honra de transcribirlo à US. para que se digne elevarlo al conocimiento del supremo gobierno para los efectos que convenga.“

Dios guarde à US.—Señor Ministro—*Antonio Gutierrez de la Fuente.*

(*La Prensa Peruana número 15.*)

MEJICO.
COMANDANCIA JENERAL DE VALLADOLID.
CIRCULAR.

Las milicias civicas de algunos puntos de las inmediaciones de esta capital, han dado el avanzado paso de renouirse para solicitar con las armas en las manos la espulsion de españoles; y como en un gobierno sabio y liberal nada hay mas justo que hacer saber à los pueblos los bienes y males de que pueden estar amenazados; me ha parecido poner en conocimiento de esa illustre corporacion con este objeto, la rescitacion que hice al jefe y oficiales que es-

tán puestos á la cabeza de dichas milicias, para que restituyendo á sus casas los que con ellos están reunidos, lo hicieran ellos mismos por su parte, dejando á la honorable legislatura y á las demas autoridades constituidas en el cuidado de celar por la independendia y felicidad del estado, con arreglo a la constitucion particular del mismo, y á la jeneral de la federacion. El contenido de dicha escitacion es el que sigue.

"La noche del 23 del que rije, fui avisado por el excmo. señor gobernador, que dos reuniones considerables compuestas de las milicias locales de los partidos de Tiripello y Tarimbaro, se hallaban en las inmediaciones de la capital con el objeto de venir tumultuariamente con las armas en las manos á solicitar del honorable congreso la espulsion de españoles; y aunque no los creí capaces de un desorden tal, tomé sin embargo, en cumplimiento de mi deber, las medidas que creí necesarias y conducentes á la conservacion de la pública tranquilidad y al respeto debido á los supremos poderes del estado y demas autoridades.

El dia siguiente nada pude averiguar que me hiciese formar juicio de una ocurrencia de tanta trascendencia, y el 25 despaché á los capitanes don Miguel Zincunegui y don Ignacio Caballero, el primero para Tarimbaro, y el segundo para el rumbo de Teripetio. Aquel volvió con las razones que le manifestó U., y el segundo sin haberlos encontrado. Creyendo yo un deber mio prevenir los males en que puede ser envuelto el estado por estas novedades, solicité del gobierno un sujeto de su confianza, á fin de que asociado á mi secretario don Domingo Andreis fuesen á tener una entrevista con UU. y cortar por medios amistosos y racionales los desórdenes que preveja. Volvieron sin lograr el objeto de su mision, porque ya no los hallaron en las cercanias de Tarimbaro donde los dejó Zincunegui.

Desde aquel dia UU. han recorrido varios pueblos, y el desorden y aflicciones de los habitantes han ido en aumento, sin que todavia ninguna de sus autoridades haya sabido oficialmente las pretensiones de UU. Esta mañana llegó á mis manos un plan concebido en nueve artículos que en sustancia se reducen á dos puntos: espulsion de españoles, y seguridad de las personas de UU. y sus empleos y propiedades, sobre los que voi á explicarme con la sinceridad y buena fé que me es característica.

El justo y liberal sistema que dichosamente nos rije, y que el voto unánime de la nacion mejicana abrazó, es el de república federal popular. su principal y único apoyo para conservarse es la religiosá observancia de la Constitucion jeneral: faltar de cualquier modo á ella, es debilitar su base y preparar su caída. La obligacion de sostenerla intacta es comun á todos los asociados y muy particularmente del excmo. señor presidente de la Union: los medios son la sujecion á las leyes por parte de los que deben obedecer, y fuerza moral y fisica por la de los que gobiernan: cuando la obediencia se niega y la fuerza moral no alcanza para volver á los infractores á la debida obediencia se emplea la segunda. El pueblo es soberano, pero ejerce esta soberanía en la eleccion de sus autoridades: hecha esta, cesa en él toda intervencion en la administracion pública; porque sus facultades quedan resignadas en los electos. todo otro acto popular ó reunion tumultuaria es ilegal y atentadora al sistema adoptado, y tanto mas criminal cuanto mas peligrosos fueren los tumultos ó reuniones. Las que de estas se hacen con armas en la mano son las mas dignas de castigo, por que es mayor el riesgo en que se pone á los asociados, y mas grande la falta de respeto á los depositarios del poder, pero si estas armas son las mismas de quien el poder debe valerse para sostener las leyes, la constitucion y la seguridad de los ciudadanos,

es un acto de lesa nacion.

Este es el caso en que se hallan los reunidos con U. y muy particularmente U. mismo. Si tenían que representar para que el honorable congreso dictase medidas que se creen necesarias á la conservacion de los ciudadanos, á la independendia y al sistema, pudieron y debieron hacer o en los términos que la ley permite: la imprenta y las representaciones hechas respetuosamente, son los medios de que se vale el ciudadano que conoce sus obligaciones y deberes. Solicitar una cosa con las armas en las manos, reunirse sin el consentimiento de la autoridad competente para arrancar una providencia cualquiera, es desconfiar de la justicia que les asiste, esponer á riesgos inmensos á sus conciudadanos, hollar las leyes; atropellar la carta constitucional y tener en nada la misma independendia de la patria que se divide y despedaza por los mismos que ha consagrado á su defensa: en una palabra, es hacerse superior á la misma soberanía con una accion despótica y tirana.

Continuará.
Continúan los Juicios de Napoleon.

JOSEFINA, (Rosa-Tascher de la Pagerie) Emperatriz (1)

Era excesiva en el gusto del lujo, en la prodigalidad. Era imposible fijar nunca sus cuentas; estaba siempre adeudada; así es que constantemente habia querellas, cuando llegaba el momento de pagar sus deudas.

(1) Josefina, casada en primeras nupcias con el Jeneral Vizconde Beauharnais, muerto en el cadalso revolucionario en 1794, se casó con Napoleon, cuando no era sino Jeneral de division, y subió con su esposo hasta el trono imperial. En 1810 consintió en divorciarse por serle agradable, y se retiró á su casa de campo la Malmaison, á dos leguas de Paris; endonde murió despues de la caída de Napoleon en 1814. Su cuerpo está depositado en la Iglesia de Ruel. Josefina nació en 1763.

das. Por lo demas, era seguramente una muger amable, espiritual, afable, buena, humana; en suma, Josefina fué causa de mi felicidad, y se ha mostrado constantemente mi amiga mas tierna; profesando en todos los momentos, en toda ocasion, la sumision, la adhesion, la complacencia mas absoluta. Así la he conservado siempre los recuerdos mas tiernos, y el mas vivo reconocimiento; si la hubiese tenido à mi lado, estaría yo aún sobre el trono. L. C.
—O.

REMITIDO.

Señor editor del Sol.

Veinte y ocho años tengo de servicios en el Perú con una honradez acreditada y que consta de documentos que conservo. Mi caracter siempre pacifico y amistoso con toda clase de hombres, ha detestado como un vicio infame, el de esos escritores del dia, que no se ocupan sino en saherir las acciones mas indiferentes de sus semejantes, con el objeto de malquistar su opinion ú al menos hacerla dudosa. Con tal ropaje se viste el pape-lucho intitulado *Procurador de la verdad*, atribuyendo ser autor del *Cuzqueño observador*, un ministro que correspondió à la antigua Real Audiencia, y à quien se ha procurado indisponer con el jeneral Gamarra—El que habla se cree ofendido, por que grãbemente se le atribuye dicho papel, por ese toque equiboco é indefinido que se sienta en el *Procurador de la verdad*, cuyo autor debe ser alguno de los muchos escritores impios y poco zelosos del honor ajeno—Su empeño habrà sido malquistarme con el jeneral Gamarra. Este sabe, que he sido su amigo: que si no me le he acercado, y me han creído por esto, su poco adicto, se han engañado; y que por ultimo es muy facil al impostor, denunciar al *Cuzqueño* si quiere saber quien es su autor, como se lo suplica, el que es amigo de todos.

Cuzco y Abril 2 de 1828.

Santiago Corbalan.

O T R O.

Señor editor:—Hasta cuando los hombres no tendrán otro objeto en elevarse sobre los demás, que el de saciar sus rateras pasiones y sacrificar à su

venganza, los que no adulan sus caprichos, los enemigos de sus vicios! hasta cuando reinará el despotismo de los que la casualidad hizo superiores à los otros! hasta cuando? hasta que ecsista la ignorancia, digna madre y funesto orijen de todos los defectos del alma; así es que si fuese posible, que todos los que ocupan empleos, beneficios, dignidades &c. estuviesen distantes de que la pestifera ignorancia, los bañase de pies à cabeza, no tendríamos que temer la mas leve chispa del despotismo; pero el esta muchas veces como en su trono: desde allí lanza sus rayos, y acabo yo de ser su victima.

Constituido en la capital de Puno, en una tranquilidad mas inalterable, en el seno de mi familia, dudaba que fuese duradera, cuando veia de cura de aquella doctrina y superintendente del departamento à mi mortal enemigo, al ignorante como inmoral Grados. No fueron quimericas mis sospechas; este parroco inutil en su doctrina, ministro de las pasiones mas vajas y viles, que de presidario de Ichuña ascendió à cura de Ilave por el antiguo gobierno, es el que acaba de suscitarme un crimen, y el que violando descaradamente nuestras sagradas leyes omitiendo todas las solemnidades de derecho, me ha hecho sufrir diez dias de una prision escandalosa, rodeado de guardias, y con todos los aparatos que pueden dar à la virtud el feo y abominable color del delito; en ella jemiria años enteros con vil complacencia del estúpido, si el celo de nuestro gobernador eclesiastico no lo impidiera, mandando mi comparendo en esta capital, donde en breve quedará la inocencia en su triunfo y confundido con la escsecracion de los buenos, mi debil calumniador. Solo ha conseguido atropellarme con osadía y perjudicarme en la repentina y larga marcha de ochenta leguas; pero, ¿quedará acaso impune su atentado? los clamores de Puno contra su necio y vicioso parroco no serán oídos? no será este su ultimo atentado? Lo será; porque nuestro gobierno es libre y sabio y no solo castiga los crímenes, si no que desecha à los hombres ignorantes y despotas, incompatibles con un sistema republicano, que como cuerpos est años solo causan agudísimos dolores, en la parte que se alojan. Desengañemonos, la libertad no es conocida de las almas pequeñas, y no pueden ser jamas sus custodios, que solo han sabido, ciegamente unirse al carro de la tiranía.

El Puteño P. B. J.

OTRO

Señor editor:—De los enaños locos que han salido al Sol, debiera resol-

verse; que el cuarto, fuera à Sn. Andres de Lima, à recuperar su juicio y mejorar sus ideas. *Scienti et volenti nulla fit injuria. Confesion de parte releva de prueba.*

Soy de U. con la mayor consideracion su atento servidor.

El Medico.

AVISO.

Las personas que tengan buenas pinturas en lienzo, ocurrán à la imprenta donde se les darà aviso de la persona encargada de la compra.

Despues de haberse encajonado el comunicado del loco cuerdo en anagrama, se ha suprimido; por ser un rasgo sucio, indecente, sin ninguna sal, y que indica que el autor no ha tenido quien le haya limpiado bien las posaderas, pues, no tiene el menor pudor de presentar al público aquello, que el mas loco, no se ha atrevido hasta ahora à hacerlo.

La Cotorrita Peruana, ha correjido con sal à un paisanito nuestro, que se halla en Lima en uno de los colejos, por un traspié que quiso dar. Le damos un millon de gracias à la apreciable Cotorrita; pues, cuando deseamos que nuestros paisanos salgan fuera del suelo patrio à otros paises, no es para que vuelvan à contarnos sus aventuras; sino para que nos traigan las lucas que han adquirido. Repetimos ¡gracias Cotorrita! Dios la bendiga por la obra de caridad que ha hecho à ese Cuzqueño. ¡Ojalá que en todos tiempos hubieran hecho lo mismo!